



Resolución Directoral

Callao, 31 de Diciembre de 2019

VISTOS:

El Documento S/N, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por Yoly Necha Gamarra Ventura; el Informe Técnico N° 600-2019-USCARLE-OARH-HNDAC, de fecha 13 de diciembre de 2019 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia Registro y Legajo; el Memorando N° 478-2019-HNDAC-DE, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por el Departamento de Enfermería; el Informe N° 72-2019-STPAD-OARH/HNDAC, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios; el Informe Técnico N° 1369-2019-URPB y P-OARH-HNDAC, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones; el Memorando N° 1761-2019-HNDAC-OARH, de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y el Informe N° 662-2019-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el reingreso a la Carrera Administrativa procede a solicitud de parte interesada y solo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento del cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del ex servidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los dos (2) años posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo en el ex servidor;

Que, mediante documento de vistos, doña Yoly Necha Gamarra Ventura, solicita a la Oficina de Administración de Recursos Humanos su reincorporación a su centro de labores, la misma que se dio por culminada a partir del 01 de setiembre de 2019, través de la Resolución Directoral N° 397-2019-DG-HNDAC, de fecha 07 de noviembre de 2019;

Que, mediante el Memorando N° 478-2019-HNDAC-DE, el Departamento de Enfermería comunica a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, su opinión favorable a la reincorporación a nuestra institución de la Técnica en Enfermería Yoly Necha Gamarra Ventura, hecho que permitirá cubrir el déficit de recursos humanos en enfermería en los servicios críticos, hospitalización, y consulta externa;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1369-2019-URPB y P-OARH-HNDAC, la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, informa a la Oficina de Administración de Recursos Humanos que la entidad cuenta con la plaza vacante solicitada, la misma que se encuentra presupuestada en



el Presupuesto Análítico de Personal – PAP;

Que, el documento de "Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral, de fecha 15 de julio de 2019, señala que la servidora Yoly Necha Gamarra Ventura, tiene un rango de calificación favorable, y al haber cesado en el mes de setiembre de 2019, no es necesario la realización de un concurso;



Que, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ha manifestado la procedencia de la solicitud de la servidora Yoly Necha Gamarra Ventura, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice el reingreso a la Carrera Administrativa de la enfermera Yoly Necha Gamarra Ventura, Cargo Técnico en Enfermería I, Nivel STC;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

R. HERRERA M

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a partir de emitida la presente resolución, el reingreso a la Carrera Administrativa de **Yoly Necha Gamarra Ventura**, al Cargo de Técnico-en Enfermería I, Nivel STC, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **Yoly Necha Gamarra Ventura**, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

.....
Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912